



3647

3647

TIT 1(8645

R 354623

GDB 1151640

LA INSTITVCIÓN,  
O FVNDACION Y SVMMARIO  
de Indulgencias, de la Sanctissima Trinidad  
de la redempcion de captiuos.



IMPRESSO EN CORDOVA

en casa de Juan Baptista  
Escudero.

Año de 1581.

A costa de Juan de la Fuente mercader de libros.

Esta tassado en maravedis el pliego,  
Cosa propria de la comp. de los doctos  
Don. de sebastián de selma

**S**O Martin de Saluatierra, Secretario del Cōsejo de la Cruzada, doy fe que este libro de indulgencias y personas de la orden de la Santissima Trinidad de Redencion de Captiuos, se lleno al Consejo de la Cruzada, y se vio en el por el Reverendissimo Comissario General, y se remitio al Fiscal de su Magestad del dicho Cōsejo, y auiedole visto y examinado el dicho Fiscal, aprono el Reverendissimo Comissario General, y dio licencia para que se pueda imprimir, para que todos los fieles Christianos que tuvieren la Bula de la Santa Cruzada, el año que se predicare, y ouieren de ganar estos perdones e indulgencias, los ganen y consigan y no de otra manera, y que poniendo se estafe al principio de cada libro se pueda usar del, y no de otra maneza.

Martin de  
Sauvatierra.



STE libro he visto por ordene  
y comission de los Señores  
del Consejo Real, y atenta la  
fee que se da de las indulgen-  
cias concedidas, no hallo en  
que reparar, y dado caso que  
viera algo bastaua para allanar  
arlo la autoridad de la reli-  
gion sancta en cuyo nombre anda impresso en la  
qual ay tantos maestros y tan letrados y grandes  
sieruos de nuestro señor, mas como digo no ay co-  
sa que no nos mueua a deuocion a la ordene, y desseo  
de a prouecharnos, de tantas indulgencias conce-  
didas por los summos Pontifices en fauor de tan  
sancta religion, las quales muchos no suelen gas-  
nar por no venir a su noticia: y assi es muy con-  
ueniente se hagan muchas impresiones, y que su  
Alteza de licencia para ello: En la Compañia de  
Iesus de Madrid a siete de Março de mil y quinie-  
cos y setenta y scys.

A. de Sandoval.

Alonso de Vallejo.

A



ON PHEI IPP E por la gra  
cia de Dios Rey de Castilla, de  
Leon, de Aragon, de las dos Se  
cillas, de Hierusalē, de Nauarra  
de Granada, de Toledo, de Valē  
cia, de Galicia, de Mallorca, de  
Seuilla, de Cerdenia, de Cordo  
ua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, Conde de Flā  
des y de Tirol. &c. Por quanto por parte de vos  
**Fray Diego de Rueda** frayle professo de la orden  
**de la Sanctissima Trinidad**, nos fue fecha relaciō  
diziendo que con nuestra licēcia se auia Impresso  
vn libro que presentauades intitulado la Institu  
cion y sumario de indulgencias de la Sanctissima  
**Trinidad** de Redemption de captiuos, y porq al  
presente auia mucha falta dellos, nos suplicastes  
os mandasemos dar licencia para q le pudiesedes  
boluer ha imprimir sin incurir en pena alguna. o  
como la nuestra merced fuese, lo qual visto por  
los del nuestro Consejo, por quanto en el dicho li  
bro se hizo la diligencia q la pragmatica por nos  
agora nueuamente sobreello hecha dispone, fue a  
cordado q deuiamos mandar dar esta nuestra car  
ta para vos en la dicha razō e nos touimos lo por  
bien, por la qual damos licencia y facultad a qual  
quier impressor destos nuestros Reynos para que  
por esta vez pueda imprimir el dicho libro, q de  
susos se haze mincion, sin que por ello caya ni in  
curra en pena alguna. Y mandamos q latal im  
pression

presso se haga por el dicho libro original que va  
rubriada cada plana y firmado al fin del de Alonso  
de Vallejo nuestro escriuano de camara y uno  
de los q en el nuestro consejo residen , y despues  
de impresso no se pueda vender ni venda sin que  
primero se traya al nuestro Consejo juntamente  
con el original para q se vea si la dicha impressio  
esta conforme al original y se tasse en lo que cada  
volumen se ouiere de vender s opena de caer e in-  
currir en las penas c otidas en la dicha pragma-  
tica y leyes de nuestros Reynos, y no fagades en  
de al . Dada en Madrid a doze dias del mes de  
Enero de mil e quinientos y ochenta años. Va so-  
bre raydo, ochenta.

Antonius El Licenciado El Doctor d o Iñigo  
Episcopus. Fuen Mayor. de Cardenas capata

El Licenciado El Licenciado El Licenciado  
Couarruulas. Ximenez ortiz. Ribadeneyda.

Yo Alonso de Vallejo Secretario de Camara de  
su Magestad la fize escreuir, por su mandado, con  
acuerdo de los del su consejo:

# A L A M V Y I L L V S-

tre Señora Doña Elvira de Cordoua, señora de la villa de Cuheros. Su Capellan Fray Miguel de Aguilar, de la orden de la Sanctissima Trinitad, salud y gracia en nuestro señor Iesu Christo.



CONSIDERANDO la devoción que los ante passados de. V. M. antenido a la orden de la Sanctissima Trinidad, no tan solamente en la vida trayendo siempre el Escapulario, pero tambien en la muerte, encerrando se en este santo habitó, à fin de ganar todo lo que esta concedido a las quatro ordenes mendicantes, esto por particular Bula de nuestro muy santo padre Adriano quarto, confirmada por los demás Pontifices sus sucesores, y ha ora por nuestro muy santo padre Gregorio decimo tercio: Esta devoción dig bien a entender la señora doña Beatriz madre de V. M. que ayo sancta gloria, pues en su ultimo testamento mando que faltádole successor su hacienda viniese a este Monasterio de Cordona, en el qual estan sepultados en la Capilla mayor del muchos de sus antecessores, con la señora doña Gregoria Porto Carrero, y el señor don Luys Fóce de León su hijo, marido de V. M. la qual se auentajo tanto en la devoción desta religion y santo habitó que mientras

vivio

viuio fue madre y amparo de este monasterio de Cordonua ;  
y como rā conjunta a su sancia voluntad, estāpo en V. M.  
esta sancta devociō de traer (como siempre trae) el sancto  
Escapulario de la sanctissima Trinidad . Por lo qual y  
porq V. M. y todos los deuotos del sepan lo q ganā cada  
vn dia trayendolo puesto, y rezādo seys vezes el Padre  
nuestro con el Ave Maria , diciendo con cada Padre nuc  
stro y Ave Maria . Gloria sea al Padre . Gloria sea al His  
jo . Gloria sea al Spiritu sancto . Ofrecidos por el estado  
de la sancta madre yglezia Romana . y otro Padre nuc  
stro y Ave Maria por el Pontifice q lo concedio . ganara  
todo lo contenido en este pequeño libro , aunque grande ,  
pues esta lleno de los tesoros de la yglezia , el qual quis  
se ofrecer a V. M. así por la obligacion que esta orden  
y yo tenemos a su servicio , como porque las obras de san  
ctidad y virtud se acuen a V. M. como cosas proprias  
suyas con las quales da vuesa merced mucho valor a la  
antigua y clara sangre de su Muy Illustre casa ,  
la qual nuestro señor augmente en mas y  
nos otorgue los tesoros del cielo , a quien se dio  
esa sagracion eternita de su corazon , sin ofensa ni  
engreñadonerga el sacrificio q salio de su p  
ela voluntad la qual lausij q oclida esteban

JA

Yo juro

en dñ

# AD LECTOR EM



OMO diuersos summos Pontifices de gloriosa memoria quisieron hazer gracia y charidad y dar lustre y au thoridad a esta orden de la Sanctissima Trinidad de redemptio de captiuos y enriquecer la de bienes spirituales, por diuersos respectos que a ello les mouieron en diuer sas veces y en vn mesmo dia concedieron mu chas gracias e indulgencias y remission de peccados, y muchos años de perdon, vno concedio indulgencia plenaria, otro tantos años de perdon, otro, remission de peccados, otro tantos años y quarentenas y días de perdon, y otros absolucio nes plenissimas, y finalmente, vnos concedieron una cosa y otros otra. Y ansí recopiladas las dichas gracias e indulgencias hazen el numero en vn mesmo dia, como en este libro se contiene para que los fieles Christianos se apruechen y gosen deste thesoro spiritual para el bien de sus almas.

AL

AL LECTOR. 18010 A

**C**OMO esta vida nos sea si no una continua pelea, y tan dudosa en el vencimiento, así por tener el enemigo tan fuerte como por nuestra inclinación ser tanto de su parte, que quasi las mas veces somos vencidos, y al dominio del pecado sujetos preveniendo Christo y dando el socorro que la necesidad pedia, instituyó los sacramentos, y dexó a su vicario que fue Sant Pedro, y sus sucesores, para que en particular diessen aliento y calor a salir con la victoria de esta pelea: lo qual no se echando en olvido uno de los mayores socorros a fido abrir nos el thesoro de la yglezia concediendo infinitas indulgencias, de las cuales Christiano lector te son concedidas quasi todas por medio de esta sagrada religión (como en este memorial parecerá), y tiene por bien de te las comunicar, disponiéndote de tu parte con zelo de su aprovechamiento, y para salud de tu anima, recibe el socorro para la necesidad de tu flagaza, y dispone tu conciencia para el fructo del. La disposición que para conseguir estas indulgencias se requiere, hallaran al fin de este libro.

Vale.

A 5

A GLORIA Y HONRA DE DIOS  
nuestro señor, comienza la fundació o institució  
de la ordé de la sanctissima e indiuidua Trinidad  
de la redempcion de captiuos. La qual fue confir  
mada por el Papa Innocentio. III.en el año  
del señor de mil y dozientos y quatro,

**P**eon decimo y Adriano sexto concedie  
ron a la ordé de la sanctissima Trinidad  
y redempcion de captiuos , y a sus mo  
nasterios, ministros superiores,frayles y otras qua  
lesquier personas que viuen por tiépo en los mis  
mos monasterios de la prouincia d Castilla y rey  
nos de Leon y de Granada que viuen en la obser  
uancia regular, que puedan gozar y vñsar en todo  
y por todo d todos y qualesquier priuilegios, pre  
rogatiuas,concessiones, immunidades , exem  
ptiones,fauores e indultos y remissoñes de pec  
ados, e indulgencias,aun tambien los que se lla  
man mare magnum, y otras qualesquier letras a  
postolicas y gracias tambien con oraculo de viua  
voza las quattro ordenes mendicantes , y a cada  
vna dellas tambien quanto a la relaxacion del en  
tredicho , y celebracion de missas en sus festiui  
dades y comemoraciones y solenidades , como  
quiera por qualesquiera Romanos Pontifices y se  
de apostolica en genero , o especie entonces , y  
por tiempo concedidas e inouadas , los tenores  
de los quales quisieron ser tenidos por expressos  
los

los dichos Leon y Adriano papas, y mas de aque  
llas gracias de que las casas, priores o frayles de  
las ordenes mendicantes de derecho, o costum-  
bre, y segun : los dichos priuilegios y indultos  
usan e gozan y podran visar e gozar de qualquiera  
manera en adelante. Ansi mesmo si cada vno  
de los priuilegios especialmente a la orden de la  
sanctissima Trinidad y redempcion de captiuos  
y a sus monasterios, ministros e superiores, y fray-  
les, y personas prelados fuesen concedidas.

El mismo Leon y Adriano concedieró a todos  
y a cada vno de los fieles de Christo verdadera-  
mente penitentes y confessados, assi de los varo-  
nes como de las mugeres que esten en los reynos  
de Castilla, Leon, y Granada, que visitaren las y-  
glesias de la dicha orden de la sanctissima Trini-  
dad y redempcion de captiuos en aquellos dias  
del año, en los quales se alcançauan por los mes-  
mos frayles las remisiones de los peccados e ini-  
dulgencias : y los que con feruor de deuocion a-  
cabassen en el habito de la sanctissima Trinidad  
y redempcion de captiuos, y ordenaren enterrar  
sus cuerpos quando passaren deste siglo en las ygle-  
sias de los monasterios de la sanctissima Trini-  
dad y redempcion de captiuos traxeren el esca-  
pulario de la misma orden de la sanctissima Tri-  
nidad y redempcion de captiuos, recibido de la  
mano de algun perlado de la dicha orden , aunq  
sin hazer algun voto. Tambien assi a los herma-  
nos  
obispos

nos dichos de qualquiera condición y sexo de la orden de la sanctissima Trinidad y redemption de captiuos que alcancen todas y qualesquier indulgencias y remissiones de peccados concedidas a los frayles desta dicha orden de la sanctissima Trinidad, y sean participates de los sufragios hechos en aquel tiempo en los monasterios de la dicha orden, tambien de los priuilegios, indultus, prerrogatiuas, exemptions, y concesiones y gracias concedidas en genero, o en especie a la orden de la sanctissima Trinidad, y de las que los frayles dela dicha orden gozan y vsan, o podran el tiempo adelante vsar y gozar como quiera que sea puedan vsar y gozar los tales frayles y hermanos ansí dichos, como si a ellos especial y expressamente fuesen concedidas.



Y vna region en Francia hazia el Oriente que se nombra Prouincia, de la qual fue natural Iuá de Mata, de linage mediano: cuyo sobre nombre fue como annuncio de la sole dad que auia de seguir. Porque Mata en lengua vulgar quiere dezir espinal o breña ansí este sans esto varon, despues hizo su habitacion en las breñas y lugares syluestres. Despues de auer aprendido letras seglares, aprendio y alcáço las sagradas letras de la theologia: y siendo professor de illas, en gran manerase fastidiaua de la vanidad deste mundo, y assia exemplo de Abraham oluidado

dado de su tierra e de su casa , dexo su tierra que  
se nombraua Prouincia , y passo a las partes que  
estan mas adentro de la Gallia Belgica : y conti-  
nnamente pedia a Dios le enseñasse algun varon  
amigo de soledad con quien pudiesse hazer vida  
solitaria. Caminando pues y auiendo llegado al  
campo de los Meldenses , auiendo ya passado el  
rio Materna , supo por fama que en vna parte de  
aquella region moraua vn solitario de espantosa  
aspereza y abstinencia , alegrose el sieruo de Dios  
con tales nueuas , y tomando uno que lo guiasse ,  
luego se fue para el solitario . Ay vna aldea espar-  
zida por el monte en vn lugar baxo cerca de vna  
laguna y de montes: al qual nombrá Allifero , por  
que alli se siembra mucha abundancia de ajos : y  
allium en latin quiere dezir ajo . Cerca de este lu-  
gar dos mil passos adelante ay vn monte media-  
namente alto , muy impedido con la espessura  
de la montaña donde el solitario Felice moraua  
en vna pequena choça contento con el pan que  
le dauan por Dios .

Auiendo Juan de Mata hallado al que deseava  
saludolo con religiosa salutació . Respondio  
el solitario Felice en hora buena vngays señor  
huesped , si os agrada entremos en michoça .  
Y auiendo se juntamente assentado , començo  
Juan a hablar assi . Esterangero soy que vengo de  
Prouincia , y he dexado mi tierra por refrenarme  
de los regalos de la carne , y seguir a Christo : el  
qual

qual a los que todas las cosas dexan por el, promete riquezas incorruptiles dauame en hastio el fausto de la vanidad, cuyo fin es muerte y eterna perdicion: y acordandome de lo que hizo Dauid de lo qual el haze memoria en el Psalmo , diciendo. Veys aqui que me aparte huyendo y more en la soledad : buscaua congoxado algun lugar solitario y algun varon conforme a mis deseos para que con sancta conuersacion pudiesse sobrelluar la fragil condicion desta vida , macerando la carne locana y amiga de deleytes, para guardarle a Dios el espiritu limpio e immaculado , porque verdadero maestro es Iesu Christo que dixo : El que aborresce la vida en este mundo , guardar la ha para la vida eterna , porque estar en el mundo y oler toda via el suave olor de los deleytes, es un halago y atraymiento para pecar y un despeñadero de la muerte , del qual difficultosamente se guarda el que se alegra con la conuersacion de los hombres, como al contrario a partar los ojos y el animo de aquellas cosas con que la carne blandamente nos combida , y el mundo promete , y el enemigo de todo bien y aduersario embidioso aconseja. En gran maneta es util para el prouecho y salud del anima, para lo qual tu Felice sapietissimo no tienes necesidad de amonestador, porque eres ya de tanta edad , y de tal mantra has exercitado la vida solitaria, que mas me pertenece a mi aprender de ti la felicidad de la vida  
eremi.

eremita, que tu fuere enseñado de mí. Yo deseo como discípulo conuertir juntamente contigo: y seguirte como guia dor, y vivir juntamente como compañeros si tulo permities. A todo esto cas illo Felix, y no respondió hasta que primero hizo oracion, y auiendo orado, dixo así. Dicho sea vuestra venida para ambos a dos señor hues ped, Dios es el que te enseño huir de las ollas de las carnes y deleytes de Egypto, y venir al desierto, donde apartado de los deleytes del cuerpo viuas en spiritu, y empieces a posseer a Dios con el anima, y dende puedas partirtre para la patria celestial para dōde te llama: porque no tenemos en la tierra ( como dice el apostol ) ciudad permanente mas es necessario que con animo ardiēte esperemos la otra: la qual hemos de esperar con fe y esperanza. Desta nos apartan las vanidades engañosissimas del mundo, que enlazā las animas que se han de perder, no de otra manera, sino como si juntamente con el cuerpo perecieran, mas mira con diligencia que spiritu te mouio a seguir la vida solitaria: querria que te acordases de la parabola que Iesu Christo declaro a sus discípulos de la simiente que sembro, porque no feas semejante a aquella, que cayendo cerca del camino, las aves del cielo la arrebataron. Cerca del camino esta el que no fortalecido con firme proposito muy liuianamente professa la conuersion de los peccados, mas ensoberuescido el deseo del mun  
do;

do, es arrebatado de las aues proteruas del syre,  
que son los demonios, porque ( como Iesu Christo  
lo testifica ) no es apro para el reyno de Dios el  
que auiendo puesto la mano al arado buelue a mi-  
rar a tras. Si te agrada pues hermano y te deter-  
minaste con constancia permanescer en esta so-  
briedad de vida que viuo, y o te admito en mi com-  
pañia con el fauor de Dios, y diciendo esto lo  
beso , y dende adelante siguiendo los manda-  
mientos de Dios con yqual y conforme animo  
para el bien , vivieron tres años en aquella sole-  
dad , entretanto se derramaua vn suave olor  
de su fama en los pueblos , y quando a ellos y  
a uan con palabra y exemplo les davan pasto desfa-  
lud. Despues desto inspirados con diuino spiri-  
tu comenzaron a tratar entre si qual les seria mas  
prouechosa manera de vivir en el silencio (deziá)  
claro es que ay silencio y reposo mas en esta liber-  
tad de vivir sin regla cierta y constituciones des-  
terminadas podia auer algun error porque ala co-  
cupiscencia no se resiste bien quando cada uno se  
toma ley para si sin estat sujeito a pastor , y la na-  
turaleza del hombre es inestable : y sino ay qui-  
en quietiene poca firmeza , antes se desmanda y  
anda vagueando como bestia feroz libre de rien-  
das y freno, como por la continua exhortencia se-  
gura , por tanto estenido por cosa vtil ser go-  
bernado por administracion de partes. El qual  
como marinero que esta junto al timon del go-  
vernalle

uernalle en leuantando se los ayres en  
tre las olas gouiertne con prudencia el  
nauio, y quando ay serenidad y tráqui-  
lidad desperte nuestra bostezadora y  
perezosa naturalesa, y con agujones  
quando diere coces la cõstriña y apre-  
mie. Como tratassé muchas veces esto  
con temerosa consciéncias, estando vna  
vez casados de velar, les dio a ambos a-  
dos vn sueño, y estando duermiédoles a  
parescio vna visió d'vn mésagero Celest-  
ial q' les amonestaua q' fuessé al Roma-  
no Pótifice, por q' el es interprete de la  
republica Christiana, y q' les daria cier-  
ta regla para su proposito y forma dela  
vida monastica. Despertados pues de  
aquel luciano sueño, y dudando si era  
illusio: o cierta reuelació que Dios les  
embiaua, segunda y tercera vez vieró  
la misma viltat finalmēte creyendo ser  
verdad lo que auian visto, determina-  
ron de partitse a Roma. Partieronse  
los varones de Dios feruiédo en chari-  
dad en medio del duro inuierno. A ve-  
ynte y ocho de Enero llegaró a Roma.  
En aquel tiépo residia en la sede apof-  
tolica Innocencio, III. varon cierta-  
mēte muy erudito en la doctrina y ar-  
te de regir. Auiendo pues alcançado

B audien-

audiencia para ablarle, hablo assi Juan  
de Mata, por que era mas letrado. Bién  
sabemos sanctissimo padre q̄ sobre pu-  
ja tanto tu grádeza a nuestra peqñez  
quanto el alto pino ala hincosta, mas el  
q̄ esta puestpo por enseñador dejá ley,  
y pastor de las ovejas, có tātabeaigne-  
dad da audiencia al pequeño como al-  
gráde lo qual tu sanctissimo padre (se-  
gun acostumbrat u clemencia) has he-  
cho có nosotros. Somos Franceses hi-  
jos de tu sanctidad y para que nuestra  
venida, te daremos razó si te agrada; y  
es enesta manera Estauamos nosotros  
dose en vn yermo haciendo vida solita-  
ria, y quanto nuestra flaueza podia, có  
el diuino favor delo alto cumpliamos  
los mandamietos de Dios, mas siépre  
viuamos en temor por no offendere a  
Dios, padre de todos iudicados có las  
allecháças del enemigo engañofo, por  
que viuamos sin tener guia que nos cu-  
dereçasse. Ansí que mucho tiépo estu-  
uimos muy congozados có este pensa-  
miento, y muchas vezes juntame te ha-  
blauamos sobre ello, y vna noche fuyó  
mos amonestados por renclacion q̄ vi-  
niessemos a tu sanctidad, aquíē humil-  
mente rogamos, que có la sabiduria y  
auto

toridad con q̄ sueles regir a otros, nos  
afauorezcas como padre, y cōsueles a  
nosotros dudosos, sobre qual nos sera  
mas saludable manera d' viuir, y no pié  
ses q̄ fuymos engañados cō vano éve  
lesamiento, o cō alguna liuiana fanta-  
sia, por q̄ examinamos el spiritu q̄ en  
sueños nos aparecio segú la doctrina  
de Iesu Christo; por q̄ despues de ser  
tres veces amonestados, crey whole ser  
estareuelació verdađra. Examinae pues  
tu sabiduria lo q̄ tus siervos humilmē  
zedizé, y cōfirma cō consejo, y ley, y re-  
gla Apostólica, a los hijos q̄ deseleá ser-  
vir y obedecicer a Iesu Christo de bu-  
na gana. Oyo el summo pontifice a los  
dos hermitaños q̄ le deciá estas cosas,  
y respondio q̄ el pensaria sobre lo q̄ le  
auian dicho, y q̄ el deseava cumplir la  
voluntad de Dios, a la qual ninguno es  
licito resistir. Estaros eys agora en mi  
casa hijos, y yo haré q̄ se os de lo q̄ vñie  
redes emnester. Dioseles (mādandolo  
Innocencio) en las casas pótificales un  
apostento, hasta q̄ (según la ordinació  
de Dios) el Pótifice los llamasse. Estu-  
vo el Pótifice mucho tiépo pésatuo,  
y cōsulto cō diligencia con el concilio  
de los Cardenales, sobre la petició de

B a los

2006

los hermitaños Estauā la sazó ē Roma  
Iuá Albanense Iuan abinense, Nicola o  
Toscilanése obispos Cardenales Oenz  
cio Cardenal d' S. Iuá, S. Pablo Pedro d'  
S. Marcello, Benedicto d' sācta Susanna  
Rogerio de sancta Anastasia, Cardena  
les presbyteros Gregorio d' sāt Geor  
ge hazia el Vellocino dorado, Ogdo d'  
sānt Sergio y Baco, Iuá de sant Cosme  
y sant Damian, Pelagio de sācta Luçis  
na hazia el septo del sol, Cardenales,  
Diaconos, fue sentēcia de todos q' era  
aquel algū negocio de Dios y q' no dē  
vian menospreciar lo q' el espíritu de  
Dios ania reuelado, y q' ania de orara  
Dios, porq' por vētura d'scubriria mas  
claramente su volūtad. Dixo entōces  
Innocencio. Hermanos yo dire missa  
mañana assistiēdo vosotros. y entretā  
to confessaos y limpiad los animos pa  
ra tener a Dios fauorable y yo inuoca  
re a Dios cō todo mi coraçon, q' cerca  
esta el señor de los q' le inuocan cō ver  
dad como el diuino Psalmista dice. Mā  
do tābien a los hermitaños q' hiziesen  
lo mismo los quales obedesciēdo a los  
mandamiētos de sus padres estuuierō  
toda la noche en sanctas oraciones. Y  
el dia siguiente q' era a cinco de las ca  
lendas

lendas de Febrero quādo acostrūba la  
yglezia celebrar la fiesta de sācta Ynes.  
Adereçados pues los altares como es  
costúbre é el téplo Lateranése para el  
sacrificio el sancto Pontifice àcópaña  
do de la clerezia estando hincados de  
rodillas orādo los dos ermitaños quā  
do alço la hostia cósagrada vió vn an-  
gel de Dios sobre el altar q se acerca-  
ua en esta forma. Vestido con vna vesti-  
dura blanca , y traya en el pecho vna  
cruz de dos colores esto es colorada y  
de color del cielo y có las manos cru-  
zadas tenia hombres de diuersa cōdi-  
cion o estado con la derecha con que  
hazia la Cruz tenia vn Christiano; y có  
la yzquierda vn moto de color de ne-  
gro como que trocaua el uno por el o-  
tro.Pareciole al Pótifice mientras esto  
miraua,q estaua en extasi. Yacabada  
la misia el summo Pótifice con rostro  
agradable,contó lo q Dios le auia mo-  
strado a los circunstantes que sabiā lo  
q Dios le auia mostrado, dando graci-  
as a Dios q auia oydo las oraciones su-  
yas, y de sus venerables hermanos. Y  
luego mando hazer vnos habitos blá-  
cos có su cruz a semejāça d aqueitos q  
auia visto (y por los merecimietos de  
su

su vida) despues de muchas cosas q en  
su alabanza dixo: vistio co aquellas ves-  
tiduras a los sobre dichos Iuá y Felice  
poniendoles tâbien la cruz, e interpre-  
tado lo q aquellos vestidos significa-  
uan, la blâcura dixo (o hijos) os decla-  
ra la pureza y limpieza de cōsciêcia co  
que es menester q resplandezcays, y  
la cruz por la parte q es colorada signi-  
fica el fervor de charidad q aueys de  
de tener co Dios, y la otra parte q es  
casi de color de carne magullada, os re-  
presenta la memoria de la passion de  
nuestro señor Iesu Christo, para q acor-  
dando os de la redemption con q fu y  
mos librados de le muerte, co coraço-  
nes constantes ameys y reverencieys a  
Dios, atormentando os a vosotros mis-  
mos con ayunos y penitencias. Por a-  
quellos hombres q el angel con la ma-  
no derecha e yzquierda trocau, pié-  
so que dio a enteder el exercicio de li-  
bertar captiuos; a los quales (imitâdo  
a Iesu Christo) despues aueys de rede-  
mir, librâdo del captiuerio de les mo-  
ros a los Christianos, dando el precio  
del rescate, o por q aujâ de mâdar los  
hôbres de côtraria ley en professores  
a la fe catholica. Esta fuys sera vuestra  
ordene

orden, la qual ordenamos q̄ se intitule  
de la sanctissima Trinidad, y reys pues  
al mismo lugar de vuestra soledad don  
de trabajareys de edificar vna yglesia  
de vuestra nucua ordē, y tu Iuá quādo  
pudieres y te agradare bueluea Roma  
a hablar me, y yo procurare q̄ se edifi  
q̄ vna monasterio desta ordē, no lexos  
de la yglesia Lateranense donde morē  
frayles de vuestra profession.

Despues q̄ los hermitaños recibie-  
ron humilmēte la regla de su orden y  
vida, por el Papa Innocencio, dando  
gracias al Romano Pótifice y al sagra-  
do senado de los Cardenales, se bol-  
nieró a Frácia al mismo lugar donde a-  
bitaró y viédoles los moradores de aquella  
regió, y oyendo lo q̄ la diuina virtud  
auia obrado có ellos, mucho mas y mas  
los reuerēsiauā. Era étōces rey de Frá-  
cia Philippo Augusto cuyo Códestable  
era Canthero Castilione, q̄ tenia en  
la region de los Gaudelucos vn lugar  
y vna fortalcza y vna peqña aldea, cer-  
ca de la qual atres mil passos de distan-  
cia auia vn lugar q̄ se nōbraua el ciernu  
frio por la causa q̄ diremos. Ay vn ta-  
fle de quasi vn estadio en anchura, por



el qual passava un pequeño río q se nóbora  
Digno; juto a este río hazia la rayz del  
collado sale vna fuente clarissima, ala  
qual de la cercana montaña solia venir  
vn cieruo bláco, y en aquella fuente mu-  
chas veces se vanaua para refrescarse  
del mucho calor y ardor del sol por lo  
qual se acostúbro a nóbbrat aqüi lugar el  
cieruo frio, por vanarse el Cieruo. Fi-  
nalmente estédiédo le la fama de la nue-  
va ordé como ocurriesen muchos al  
yermo a professar aqülla religiosa vida, y  
no pudiesen caber en la angostura de  
la choça, el sobre dicho Gátero Gódes  
table, dio a los hermitaños el pago, del  
cieruo frio, dōde edificássē vn monas-  
terio. Auia allí en aquell tiepo vnas cas-  
tas bastante mēte hechas para recoger  
en ellas los ganados, y guardar las mies-  
ses q se cogian. Fueron se a quel corti-  
jo los nuevos soldados de Iesu Christo  
Iuan y Felice, acópāñadolos muchos  
y en poco tiempo crescieron en nume-  
ro, y en rentas, y comensaró a pedir li-  
mosna entre Christianos para redimir  
captiuos. Despues que Iuan ordeno la  
orden de la Religion y las ceremonias  
que auia de guardar, dexádo a Felice  
se partió a Roma a hablar al Papa In-  
nocécio

nocēcio, y viuio en el móte Celio dōde  
el summo Pótifice auia hecho el monas-  
terio q nō bro sancto Thomas de for-  
mis, porq esta la yglesia edificada algo  
lejos de las formas esto es de los arca-  
duzes de las aguas, y dura hasta el dia  
de oyen la primera pared del monaste-  
rio encima de las puertas vna pintura  
antigua qda testimonio de la recuclació  
q el summo Pontifice dixo auer visto.  
Alli viuio Iuá el primer ministro mayor  
de la ordē: varó de vida muy aprovada  
y en grā manera sufridor de trauajos,  
muy abstinente, no dado al lueño, du-  
mia en la tierra encima vna peqña estre-  
ra, y vn almohada a la cabecera quādo  
mucho quattro horas: en todo el otro  
tiēpo (sino estaua impedido có algū ne-  
gocio necessario) se dava a la oració y  
algunas vezes dava palto, y predicaua  
a la manada del señor. Y porq en aquell  
tiēpo los Príncipes christianos, y prin-  
cipalmēte el Rey de Frācia trayá gue-  
rra cótra los enemigos de nuestra sác-  
ta fe en la prouincia d' Palestina, y é los  
terminos d' Ierusalé, ébiaua có mucha  
solicitud frayles q ministrassē en el ex-  
ercicio, cósolado a los heridos, y redi-  
miēdo los captiuos, có cuyos benefici

os

os viuiendo el fue la orden cresciendo,  
y en gran manera ampliada.

Deo gratias

**T A B L A D E L A S  
I N D U L G E C I A S C O N C E-  
didas a la orden de la sanctissima  
Trinidad.**

**E**n el nombre de la sancta e indiu-  
dua Trinidad. Esta es la tabla gene-  
ral de todas las indulgencias y gracias  
spirituales , antiguas y modernas que  
los summos pótifices de gloriosa me-  
moria han concedido a la orden de la  
sanctissima Trinidad y redempcio de  
captiuos por la comunicació del mare  
magnū , concedido a las quattro orde-  
nes mendicantes de las cuales gracias  
e indulgencias spirituales gozā assimis-  
mo los q̄ por deuoció sin ningun voto  
truxeren el escapulario de la dicha or-  
den, como lo gozan los religiosos de  
ella, así en vida como en muerte por  
special gracia de nuestro muy sancto  
padre, su tenor de las cuales, es este q̄  
se sigue. Y tābien los q̄ truxeren el es-  
capulario de la dicha orden dela sauc-  
tissima

.212  
.213  
Articulo  
.213

**síssima Trinidad y redempcio de capti-  
uos. Dado de mano de algun perla-  
della sin hazer algun voto y los q son  
llamados hermanos en la dicha orden:  
gozen de todas y cada vna delas indul-  
gencias y remisió de peccadod cóscidi-  
das a los religiosos de la dicha orden.  
Assi mismo de todo a quello q los reli-  
giosos gozan, assi delas modernas gra-  
cias, como de las antiguamente conce-  
didas, como en esta tabla parecerá.**

**Para el  
articu-**

**lo de la**

**muerte.**

**Y PRIMERAMENTE**  
**E**l Papa Martino quinto, Euge-  
nio quarto, Nicolao quinto,  
Calixto tercio, Pio segundo,  
Sixto quarto, concedieron para en el  
articulo de la muerte a los religiosos,  
los que trugeren el escapulario; indul-  
gencia plenaria.

**El Papa Sixto quarto, concedio q los**  
que visitaren las yglesias de la sancti-  
ssima Trinidad en las fiestas de nues-  
tra señora. Cöuiene a saber en la fiesta  
de la Concepcion, y de la Natiuidad,  
Purificacion, y Visitacion, y Allumaci-  
on, desde las primeras vísperas, hasta  
las segundas. Consigan plenaria re-  
mision de todos sus pecados.

**Nota.**

**El**

**Sabados.** El mismo concede, que los que visitaren las dichas yglesias los sábados de quaresma, ganen perdón de todos sus peccados.

**Comulgari.** El Papa Innocencio octavo concedió a los que comulgaren en las fiestas de nuestro señor Iesu Christo, y de la Virgen Maria, indulgencia plenaria.

**Concepcion.** El Papa Leon decimo,cócedio que los que celebraren el dia de la limpissima Concepcion de nuestra señora, y los que oyeren la Missa, ganen indulgencia plenaria.

**Natividad de nuestro señor Iesu Christo.** El Papa Sixto quarto, cócedio que los que estuviieren confesados la víspera de la Natividad de nuestro señor Iesu Christo consigan y ganen plenaria remisión de todos sus peccados.

**Maria.** El Papa Alejandro sexto concedio a los que dixeren el verso Maria mater gratiae, mater misericordiae, por cada vez diez años de perdón.

El Papa Clemente quinto, el Papa Iuáquiro, el Papa Bonifacio octavo.

Cada

Cada vno de stos sobre dichos otorgaron vn año y quarenta dias de perdó a todos los que visitaren los monasterios de la dicha orden.

El Papa Innocencio sexto otorgo en cada dia de los Apostoles. a los q vi sitaren la dicha casa, por cada vez vn año y mas quaréta dias, y cada dia del ochauario cien dias de perdon.

El mismo quita la septima parte de los peccados.

Item a todos los que oyeren ser Sermó, mon de frayle de la dicha orden. Por cada vez siete años y siete quarentas de perdon.

El Papa Urbano quinto, perdona la septima parte de los peccados, y otorga vn año de perdon a todos los bien hechores de la orden.

El Papa Innocencio tertio que fue fundador de sta religion, haze partícipantes y rescribe por cópañeros y hermanos para siempre jamas. A los cofrades y hermanos de la dicha ordē en todos los bienes que se hazen y haran en toda

Aposto  
les.

toda la corte de Roma y la tierra fane  
ta de Jerusalén : assi a los viuos como  
a los muertos.

*Fiesta de la sā  
tissima Trini-  
dad.* El Papa Gregorio sexto otorga a  
los q̄ visitaren el dicho monasterio en  
la fiesta de la sanctissima Triadad con  
su ocahuario, cinco años de perdon.

*Escapularios.* El Papa Leon otorga a los que tru-  
xeren el escapulario en este dia indul-  
gencia plenaria quādo cayere en mayo

*Fiestas de Iesu  
Christo y de su  
bendita  
madre* El Papa Gregorio sexto , otorga a  
los que visitaren la dicha casa todos  
los domingos y viernes de la quares-  
ma cinco años de perdó, y perdona la  
septima parte de los pecados.

*Fiestas de Iesu  
Christo y de su  
bendita  
madre* El Papa Juan veinte y tres, el Papa  
Leon decimo, el Papa Adriano sexto  
otorgan a los q̄ visitaren el dicho mo-  
nasterio en las fiestas de nuestro señor  
Iesu Christo. Y en las fiestas de nuestra  
Señora: indulgencia plenaria.

*Fiestas de Iesu  
Christo y de su  
bendita  
madre* El Papa Juan veinte y dos, otorga  
por reverencia de la posió de nuestro  
señor Iesu Christo. A los que visitaren  
el di-

dicho monasterio ; todos los vienes del año , por cada vez , un año y once días de perdón.

Item cada dia de la Quaresma ay grandes perdones y se perdona la sexta parte de los pecados,

El papa Leon decimo quinto . Adriano sexto , concedio , que todos los que visitaren los monasterios de la dicha orden en todo el tiempo del año , ganen todas las indulgencias y remisión de pecados q los religiosos conseguimos , q son las de Roma Ierusalé y sanctiagost aun que no traygan escapulario :

El Papa León decimo , y Adriano sexto , otorgan q a los que se enterrare en el hábito de la dicha orden , configuan alla hora de la muerte indulgencia plenaria , como los fraires lo conseguimos :

Este mismo summo pontifice otorga indulgencia plenaria a los que se enterraren en los Monasterios de la dicha orden .

Habito:

Entierro ramíto.

SÍ,

**SIGVENSE LAS  
INDVLGNCIAS Y PERDO  
nes que en las yglefias de la sancta ciu-  
dad de Roma le ganan en cada dia, las  
quales consiguen iegs que traen el escua-  
pulario de la orden de la Sanctissima  
Trinidad, y redempcion de captiuos,  
teniendo la bulla de la Sancta Cruzada,  
como los religiosos de la dicha orden  
lo ganan, por especial gracia de nuestro  
muy Sancto Padre nucuamente  
concedidas.**

## **ENERO.**

**j El dia de la Circuncision del Señor  
ay indulgencia plenaria.**

**vj El dia de la Epiphania, indulgencia  
plenaria.**

**xvij El dia de sant Anton Abbad, ay re-  
mission de la tercera parte de sus pec-  
ados.**

**EI**

El dia de sant Sebastian: ay remission  
de todos los peccados.y ciento y cin-  
quenta y ocho mil años de perdon

xx

El dia de santa Ynes, ay remission de  
todos los pecados, y mil años d' perdó

xxj

El domingo primero despues de la  
fiesta de sancta Ynes que se muestra la  
veronica; ay indulgencia plenaria, y  
nueve mil años de perdon.

El dia de la cōuersione de sant Pablo  
indulgencia plenaria , y diez mil años  
de perdon.

xxv

El dia de sancta Ynes la segūda vez Fue ins-  
tituida en el qual fue instituida nuela sagra-  
da religion; ay remissiō de todos los tituida,  
peccados, y docientos años de perdó nuestra,  
Religiō.

## F E B R E R O

L dia de la purificaciō de nues-  
tra señora sancta Maria, indul-  
gencia plenaria, y ciento y quin-  
ze mil años de perdon.

ij

C E

v

El dia de sancta Agada indulgencia plenaria.

xxij

El dia de sant Pedro de Cathedra, ay indulgēcia plenaria y ciēto y cinqüēta y ocho mil años de perdou.

xxiiij

El dia de saucto Matia, ay indulgen-  
cia plenaria y ciento y cinqüēta y nuu  
ue mil años de perdon.

## MARCO.

xij

Dia de sancto Thomas de Aquino ay indulgencia plenaria , y cien-  
to y cinquenta y ocho mil años y  
doziétos y cinquenta y ocho dias de  
perdon.

xij

El dia de sant Gregorio papa indul-  
gencia plenaria y mil años de perdon.

xix

El dia de sant Ioseph , indulgencia plenaria.

xxj

El dia de sant Benito Abbad, ciento  
y cinquēta y nucue mil años y ciento y  
cin-

cinquenta y quatro años, y quarenta  
dias de perdón,

xxv

El dia de la Annunciacion de nuesta  
señora indulgencia plenaria y mil  
años y mil quacentenas de perdón y  
mas remisió de la tercera parte de los  
peccados.

## ABRIL

**D**ia de sant George, mil años de  
perdon, y ciento y cinquenta y  
tres mil y noucientos, y treze años y  
dozientos y sesente dias de perdón.

xxij

El dia de sant Marcos euangelista,  
indulgencia plenaria y ciento y cinque  
ta y quattro mil y noucientos y nouen  
ta años y dozientos dias de perdón.

xxv

El dia de sant Pedro Martyr indul  
gencia Plenaria.

xxix

## MAYO

El dia de sant Philipe y Santiago,

j

€ 2 18

indulgēcia plenaria, y ciento y cinquēta y ocho mil y nouecientos y setenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

En todos los Domingos de Mayo indulgencia plenaria.

Atres dias de Mayo indulgencia plenaria

*Anima.* El dia de sant Iuan de Porta latina: ay indulgēcia plenaria, y se saca vn anima de penas de purgatorio.

*Vijj* El dia de la apparicion de sanr Migue l indulgencia plenaria.

*xx* El dia de sant Bernardino, indulgēcia plenaria,

El dia de la Acension del señor, indulgēcia plenaria, y ciento y cinquēta y ocho mil y nouecientos y setenta y ocho años: y dozientos y ochenta y ocho dias de perdon.

En la fiesta de Corpus Christi, indulgēcia plenaria; y ciento y cinquēta y nueve

ueue mil y nueuecientos y sesenta y ocho años, y quarenta y cinco días de perdón.

## IVNIO.

Dia de sant Bernabe, y seyscientos años de perdón.

xj

El dia de sant Antonio de Padua, indulgencia plenaria.

xij

El dia de sant Vito y Modesto, cien años y cien quarentenas de perdón,

xv

El dia de sāt Paulino, siete mil años de perdón,

xxij

El dia de sant Iuá Baptista, indulgencia plenaria, y ciento y cinquēta y, quattro mil, y nueuecientos y ochenta y ocho años, y quarenta y cinco días de perdón.

xxijiij

El dia de sant Iuan y sant Pablo, mil años de perdón,

xxviij

Dia de sant Leon Papa, mil años y mil quarentenas de perdón.

xxvijiij

C; Dia

**xxix** Dia de sant Pedro y s<sup>at</sup>. Pablo indul-  
gencia plenaria, y ciento y cinquenta  
y nueue mil, y nouecientos y secentay  
tres anos y quarenta dias de perdon.

**xxx** El dia de la commemoracion de san  
Pablo indulgencia plenaria y mil anos  
de perdon. v. adante. **OLVI**

**ij** ni suba. **IVLIO**

**D**ia de la octava de sant Iuon Bap-  
tista, indulgencia plenaria, y zetas

**ij** 2 El dia de la Visitacion, indulgencia  
plenaria, y ciento y cinquenta mil y no-  
vecientos y cinquenta y ocho años, y  
dozientos y ochenta y cinco dias de  
perdon; v. adante y ciertas v. **OLVI**  
y El dia de sancta Margarita, cie años  
de perdon. v. adante. **OLVI**

**xlij** .... **OLVI**  
El dia de sant Alexo, indulgencia  
plenaria y mil años de perdon. **OLVI**

**xxj** El dia de sancta Praxedis dos mil,  
años de perdon. **OLVI**

**xxij** El dia de sancta Maria Magdalena,  
indul

indulgencia plenaria, y cien años de perdón.

Dia de Santiago Apostol indulgen-  
cia plenaria.

xxv

Dia de Sancta Anna, indulgencia ple-  
naria.

xxvi  
xxvij

Dia de saint Nazario y sant Celso,  
trecientos años de perdón.

Dia de sant Simplicio, y Faustino;  
cinco mil años de perdón.

xxix

## AGOSTO

**V**incula de sant Pedro, y todo  
su ochauario, indulgencia ple-  
naria y ciento y ochenta y cin-  
co mil y nouecientos y sesenta y ocho  
años, y dozientos días de perdón.

Dia de nuestra señora santa Maria  
de los angeles, que es segundo dia de  
Agosto, indulgencia plenaria.

j

ij

Dia de la inuencion de sanct Esteban  
indulgencia plenaria.

ijj

Dia de sancta Maria de las Nieves:

v

sid

C 4 in-

indulgencia plenaria, y ciéto y cinquenta y nueve mil, y ockocientos años, y dozienros y ochenta y cinco dias de perdon.

Dia de sancto Domingo confessor,  
indulgencia plenaria, y ciento y cinquenta y ocho mil y nouecientos y cincuenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdon.

vj

El dia de la transfiguració del señor  
indulgencia plenaria,

x

El dia desant Llorente, indulgencia plenaria, y ciento y cinquenta y ocho mil y noueciétos, y cinquenta y ocho años, y dozientos y cinquenta y ocho dias de perdon, y cada dia del ochavario, mil años y mil quarentenas de perdon.

. xij

Dia de sancta Clara, indulgencia plenaria, y cien años de perdon,

xij

El dia de sant Eusebio, mil años de perdon,

Vespera  
de nuestra  
señora.

En la vigilia de la Aslumpcion de  
nuestra Señora, a las vespertas, indulgencia plenaria.

Dia

Dia de la assumpcion de nuestra se-  
ñora, indulgencia plenaria, y en el ocha  
uario cada dia remission de la tercera  
parte de los peccados y quarenta dias  
de perdon, y mas ciento y ochenta y  
cinco mil y, ciento y sesenta y dos años  
y cien dias de perdon.

xv

El Domingo adelante 'de la' fiesta de  
la asumpcion, gana remissió de todos  
sus peccados,

Octavo dia de la assumpcio de nues-  
tra señora, ay remission de todos los  
peccados,

xxv

Dia de sant Bartolome, ay plenaria  
remission de los peccados, y siete mil a-  
ños de indulgencia.

xix

Dia de sant Luys, indulgencia ple-  
naria.

xxiiij  
xxviiij

Dia de nuestro padre sant Agustin,  
ay indulgencia, y mil años de perdon.

xxvij

El dia de la degollacion de sant Iuá  
Baptista, ay indulgencia plenaria, y cié-  
anos y cien quarecatenas de perdon.

xxix

cic

C5 SE,

xxx

# SETIEMBRE

*Vespera  
d'nuestra  
señora.*

**E**N LA vigilia de la Natividad de nuestra Señora a las vísperas; ay indulgencia plenaria.

*viii*

El dia del Nacimiento de nuestra Señora ay indulgencia plenaria, y ciento y cinquenta y nueve mil, y setecientos y noueta años, y ciento y ochenta y cinco dias de perdón.

*xiiij.*

El dia de la Exaltación de la Cruz; indulgencia plenaria, y mil y quarenta años de perdón.

*xvi*

El dia de Santa Eufemia, mil años de perdón.

*xxj*

Dia de sant Matheo, indulgencia plenaria, y ciento y treyta años de perdou.

*xxvi*

Dia de sant Cosme y sant Damiano, cincuenta y ocho años de perdón.

*xxix*

Dia de sant Miguel, indulgencia plenaria, y ciento y cinquenta y quattro mil y nouecientos años de perdón,

*xxx*

Dia de sant Hieronymo, indulgencia

cia pienaria, y dos mil años de perdón

iiiij

## OCTUBRE

**E**l dia de sant Fráncisco, indulgencia pienaria, y ciento y cincuenta, y ocho mil y noueciétos y seienta y ocho años; y dozientos y ochenta y cinco días de perdón.

El dia de sant Lucas, indulgencia pienaria, y mil años de perdón.

El dia de sant Simon y Iudas, indulgencia pienaria; y remisión de la tercera parte de los pecados, y ciento y cincuenta y ocho mil, y noucientos y sesenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco días de perdón.

iiij

xxi

xvij

xxviii

xx

xxx

iiii

ixx

j

## NOVIEMBRE

**E**l dia de todos los Santos, indulgencia pienaria, y ciento y ochenta y cinco mil y seyscientos y sesenta y dos años y cien días de perdón.

El dia de la Commemoració de los

xx

xx

ij

- diffundatos indulgencia plenaria, y cien  
to y cinquenta y quatro mil y nouecié  
tos y nouenta y vnaños; y dozientos  
dias de perdon.
- viii La octava de todos los sanctos res-  
mission de todos los peccados.
- ix El dia de la dedicacion de la Yglesia  
indulgencia plenaria y ciéto y cinqué  
ta y quattro mil y nucue cientos y ho-  
cheta y tres años, y dozientos y oché  
ta y cinco dias de perdon.
- xii El dia de sant Martin Obispo, tre-  
cientos años, y treziétas quarentenas  
de perdon.
- xxi Dia de la presentacion de nuestra se-  
ñora, indulgencia plenaria.
- xxii El dia de sancta Cecilia, indulgencia  
plenaria.
- xxij El dia de sant Clemente papa, indul-  
gencia plenaria, y ciento y cinquenta  
y ocho mil y nucue cientos años, y do-  
cientos y cinquenta dias de perdon.
- xxv El dia de sancta Catharina, mil años  
*Absolucion.* de perdon. Item este dia gozan abso-  
ucion a culpa ya pena, y concede de la el  
Papa Leon decimo.

El

El dia de sant Andres Apostol, indulgencia plenaria, y mil años de perdon y remission de la tercera parte de los peccados. *1600*

xxx

## DE ZIEMBRE

El dia de sancta Barbara, mil años de perdon.

iiij

El dia de sant Nicolas, indulgencia y ciento y cinquenta y quattro mil y no ueciétos y nouenta años; y dozientos dias de perdon.

vj

En la vigilia de la purissima Concepcion de nuestra Señora a Vesperas, indulgencia plenaria.

Vespera  
de nues-  
tra seño-

Dia dela concepcion de nuestra Señora, a la Missa, indulgencia plenaria, y ciento y cinquenta y ocho mil y novecientos y sesenta y ocho años y doziétos e ochenta y cinco dias de perdon,

vij

Dia de sancto Thome Apostol, indulgencia plenaria, y treyyta años de perdon.

xxj

Dia del sancto Nacimiento de nuestro señor Iesu Christo, acada vna d las Missas.

xxv

- xxx** Missas indulgencia plenaria, y mil años de perdón.
- xxvij** Dia de sant Esteuan indulgencia plenaria y dos mil años de perdón.
- xxvij** Dia de sant Juan Apostol y euanges lista indulgēcia plenaria, y cien años de perdón. Este dia se saca vn anima de las penas de purgatorio.
- xxvij** El dia de los sanctos Innocentes, indulgēcia plenaria, y quarenta años y quarenta quarentenas de perdón.
- xxxj** El dia de sant Siluestre Papa indulgencia plenaria, y quarenta años de perdón.

**SIGVENSE LAS IN-**  
dulgencias y perdones que en as estaciones de la sancta ciudad de Roma, y en las Yglesias principales della, se ganan los dias del Aduiento y de la quaresma . Las quales en los Monasterios de nuestra religió los religiosos ganamos. Y assi mismo las ganá los que tra xeré el escapulario de la dicha orden.

**AD.**

# ADVENTO

de Señor,



E primer Domingo del Aduiēto, ciento y cinquenta mil y setecientos y noventa años y dozientos y ochenta y cinco dias de perdón.

El segundo Domingo del Aduento cienio y cinquenta y ocho mil y sesenta y quatro años, y quarenta y cinco dias de perdón.

El tercero Domingo del aduento, ciento y cinquenta y ocho mil y ciéto y sesenta y ocho años , y dozientos y ochenta y cinco dias de perdón.

El Miercoles siguiente, ciento y cinquenta y ocho mil y setecientos y nouéta años, y dozientos y ochenta y cinco dias pe perdón,

El Viernes siguiente,ciento y cinquanta y ocho mil, y nouecientos y seienta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco dias de perdón.

El Sabado siguiente, ciento y cincuenta



quenta y ocho mil y nouecientos y se  
senta y ocho años, y dozientos y oché  
ta y cinco días de perdon.

¶ El quarto Domingo ciéto y cinqué  
ta y nueue mil y setecientos y nouen  
ta años, y ochenta y cinco días de per  
don.

¶ En la vigilia del Nascimiento de  
nuestro Señor Iesu Christo ciento y  
cinquenta y nueue mil y setecientos  
y nouenta años y dozientos y ochen  
ta y cinco días de perdon.

¶ En la primera Misa, ciento y cin  
quenta y nueue mil y setecientos y no  
uenta años, y ochenta y cinco días de  
perdon.

¶ En la segunda Misa, ciento y sesen  
ta y ocho mil y setecientos y nouenta  
años y dozientos días de perdon.

¶ En la tercera Misa: ciento y cinqué  
ta y nueue mil: y setecientos y nouen  
ta años, y ciento y ochenta y cinco di  
as de perdon

¶ El dia de sant Esteuan, ciento y cin  
quenta.

..

quenta y quattro mil y nouecientos y  
nouenta y vnaños y dozientos dias de  
perdon, ob 23000000 y 23000000 y 200

El dia de sant Iuan euangelista, cien  
to y cinquenta y uucue mil y setecien  
tos y noueta años, y dozientos e ochenta  
y cinco dias de perdon.

El dia de año nucuo<sup>o</sup>, ciento y cin-  
quenta y quattro mil y nouecientos y  
ochocenta y cinco dias de perdon.

OB Y 2000000000 Y 2000000000 Y 2000000000  
Dia de la Epiphania ciento y cinqué-  
ta y ocho mil y nouecientos y sesenta  
y ocho años, y dozientos y ochenta y  
ta y cinco dias de perdon.

Domingo de la Septuagesima, cien-  
to y cinquenta y ocho mil y nouecien-  
tos y sesenta y ocho años, y dozientos  
y ochenta y cinco dias de perdon.

Este dia se saca un anima de las pec-  
nas de purgatorio. *Anima.*

Domingo de la Sexagesima, ciento  
y cinquenta y cinco mil y dozientos y  
nouenta años, y dozientos dias de per-  
don.

Domingo de la Quinquagesima,  
D cien-

ciento y cinquenta y siete mil y nueue  
cientos y sesenta y ocho años, y dozié  
tos y ochenta y cinco días de perdón.

## EN LA QVA.

### RESMA.

*Absolu  
cion.*

**N**trotercoles de la ceniza, ciento y  
cinquenta y cinco mil y dozié  
tos y nouenta y tres años y do  
cientos y ochenta y cinco días de per  
don.  
Que en este dia los que distuieren confes  
tados consiguen la absolucion plena  
y másima que los religiosos gozamos.

**D**omingo primero de la Quaresma  
ciento y cinquenta y quatre mil y nue  
ve ciétos y ocheta y cinco años y do  
ciélos y ocheta y ciuco días de perdó

Lunes, ciento y cinquenta y ocho  
mil e noueciétos y seséta y ocho años  
y doziennos y ochenta y ciaco días  
de perdón.

Martes, ciento y cinquenta y ocho  
mil y noueciétos y seséta e ocho años.

*Animas.*

y de

y dozientos y ochenta y cinco años  
de perdón.

Este dia se saca vna aulma de las pe-  
nas de purgatorio.

Miercoles, ciento y cinquenta y nue-  
ve mil y setecientos y nonenta años, y  
dozientos y , ochenta y cinco días de  
perdón.

Jueves, ciento y cinquenta e ocho  
mil y noueciétos y seséta y ocho años  
y dozientos y ochenta días de perdó.

Viernes, ciento y cinquenta y ocho  
mil e noueciétos y sesenta y ocho años  
y dozientos y ochenta y cinco días de  
perdón.

Sabado, ciento e cinquenta y ocho  
mil y nouecientos y setenta y quattro  
años, e quaréta y cinco días de perdó

Segundo Domingo de la Quaresma  
ciento y cinquenta y ocho mil y noue  
cientos y sesenta y ocho años, y dozie  
tos e ochenta y cinco días de perdón.

Lunes, ciento y cinquenta y ocho  
mil y noueciétos y seséta y seis años, y  
dozientos y cinquenta días de perdó,

D.3 - Mar-

Martes ciento y cinquenta y cinco  
mil e dozientos e noventa y tres años,  
e dozientos y ochenta y cinco días de  
perdon.

Mircoles.ciento y cinquenta y nue  
ue mil y setecientos y noventa años,  
y dozientos y ochenta y cinco días de  
perdon.

Jueves, ciento y cinquenta y ocho  
mil y ocho cientos y cinquenta y ocho  
años, y dozientos y ochenta y cinco  
días de perdon.

Viernes,ciento y cinquenta y ocho  
mil y novecientos y cinquenta y ocho  
años, y dozientos y ochenta y cinco  
días de perdon.

Sabado ,ciento y cinquenta y qua  
tro mil y novecientos y sesenta y cinco  
años, y docientos días de perdon,

*Anima.* Domingo tercero de la Quaresma,  
ciento y cinquenta y nueve mil y cinc  
uenta e quattro años, y trezietss días  
de perdon.

Este dia se saca una anima de las pe  
nas de purgatorio.

Lunes,ciento y cinquenta y quattro  
mil y noueciētos y nouenta y vn años  
y dozientos dias de perdon.

Martes,cíēto y cinquenta y quattro  
mil y noueciētos y nouenta y vn años  
y dozientos dias de perdon.

Miercoles,ciento y cinquenta y cin-  
co mil,y setecientos y nouenta años,  
y cien dias de perdon.

Jueves,ciento y cinqüenta y quattro  
mil y novecientos y nouēta y yn años  
y dozientos dias de perdon.

Viernes,ciento y ;cinquenta y qua-  
tro mil y ochocientos y nouenta y vn  
años,e dozientos dias de perdon.

Sabado,ciēta y cinquenta y quattro  
miles nouecientos y onze años ,e do-  
zientos dias de perdon.

Quarto Domingo de la quaresma, *Anima*.  
cientos e cinquenta e nueve mil y seys-  
cientos años, e quarenta y cinco dias  
de perdon,

Este dia se saca vn anima de las pe-  
gas de purgatorio.

D;  
Lunes

**Lunes, ciento y cinquenta y qua-  
tro mil y nouecientos y nouenta años  
y vente dias de perdon..**

**Martes, ciento y cinquenta e qua-  
tro mil y nouecientos y nouenta y vn  
años, y dozientos dias de perdon.**

**Miercoles, ciento e cinquenta e cin-  
co mil y doziétos y nouenta y vn años  
y dozientos dias de perdon.**

**Quinto Domingo dela Quaresma  
ciento e cinquenta y nueve mil y noue-  
cientos y seuenta y quattro años, y qua-  
tracentos dias de perdon,**

**Lunes,cieuto e cinquenta y quattro  
y nueuecientos y vn años, y dozientos  
dias de perdon.**

**Martes , ciento y cinquenta y qua-  
tro mil y ocho cientos y onze años, y  
dózientos diaa de perdon.**

**Miercoles,ciento y cinquenta y cin-  
co mil y dozientos y nouëta y vn años  
y dozientos dias de perdon.**

**Viernes,ciento y cinquenta y qua-  
tro**

**Anima.**

cero mil y nouecientos y nouenta y vn  
años y dozientos dias de perdon.

Este dia se saca vn anima de las pe-  
nas de purgatorio,

Sabado de Ramos, cienro y cin- *Anima.*  
quenta y ocho mil, y ocho cientos y  
quarcuta y nueve años. y quarenta y  
cinco dias de perdon.

Este dia se saca vn anima de las pe-  
nas de purgatorio.

Domingo de Ramos, ciento y cin-  
quenta y seys mil y ocho cientos y cin-  
quenta y nueve años, y trezientos dias  
de perdon.

Martes, ciento y sesenta y vn mil,  
y cinquenta y vn años, y cien dias de  
perdon.

Miercoles, ciento y ochenta y cin-  
co mil, y ciento y sesenta y dos años,  
y cien dias de perdon.

Jueves de la Cena, ciento y ochen- *Absolv.*  
ta y cinco mil, y ciento y treynta y nue-  
ve años, y cien dias de perdon. Item  
los que estauieren este dia confessados  
y truxeren el escapulario de la orden  
consiguè la absolution plenissima, que  
a los religiosos gozamos.

D 4 Vier.

**Viernes santo, ciento y ochenta y  
seys mil, y ciento y veinte y nueve años  
y cien dias de perdon.** *sib eti*

*oñorazq ab 258*

**Sabado santo, ciento y ochenta y  
seys mil, y ciento y veinte años y cien  
dias de perdon.** *oy, un oido y consup  
y aprob y . avia e nunc y aprob*

**El dia sancto de Pasqua de resurrec-  
tion, ciento y ochenta y cinco mil, y  
ciento y setenta y dos años, y cien di-  
as de perdon,** *somar ob egumod  
gio y eoncio oido y limas y aprob*

**El lunes de Pasqua, ciento y cinquen-  
ta y ochamil y novecientos y setenta  
y tre, años, y docientos y treycinta y  
cinco dias de perdon,** *av y aprob y  
y aprob*

**Martes, ciento y cinquenta y cinco  
mil y docientos y nouenta y vn años,  
y docientos dias de perdon.** *sib ario y  
y aprob*

*Anima,* **Miercoles, ciento y cinquenta y nue-  
ve mil, y quinientos y cinquenta y qua-  
tro años y trecientos dias de perdon.**

*Este dia se saca un anima de las pe-  
nas de purgatorio.*

**Jueves, ciento y cincuenta y ocho  
mil**

mil, y novecientos y sesenta, y ocha  
ños y dozientos y ochenta y cinco di  
as de perdon,

Martes, ciento y sesenta y ocho mil,  
y novecientos y sesenta y ocho años.  
y dozientos y ochenta y cinco dias de  
perdon.

Viernes, ciento y sesenta y ocho mil,  
y novecientos y sesenta y ocho años.  
y dozientos y ochenta y cinco dias de  
perdon.

Sabado, ciento y cincuenta y seis  
mil y ochocientos y cincuenta y ne  
ue años, y trescientos dias de perdon

Domingo de Quasimodo, ciento y  
sesenta y un mil, seyscientos y cinco  
años, y cien dias de perdon.

En las Letenias mayors, ciento y  
cincuenta y ocho mil, y novecientos  
y sesenta y ocho años, y dozientos y  
ochenta y cinco dias de perdon.

Lunes, ciento y cincuenta y ocho  
mil y novecientos, y sesenta y ocho a  
ños.

D 5 n̄os

fios, y dozientos y ochenta y cinco días de perdón.

Martes, ciento y cinquenta y ocho mil y novecientos y sesenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco días de perdón,

'Miercoles,' ciento y cinquenta y unenue mil y setecientos y nouenta años y dozientos y ochenta y cinco días de perdón,

## *Anima*

Jueves, ciento y cinquenta y ocho mil, y novecientos y sesenta y ocho años, y dozientos y ochenta y cinco días de perdón.

Este dia se saca vn anima de las pe-  
nas, de purgatorio.

Viernes, ciento y cinquenta y ocho mil, y ocho cientos y sesenta y ocho años y dozientos y ochenta y cinco dias de perdón.

Sabado, ciento y cinquenta y nueve mil y novecientos y sesenta y qua-  
tro años, y veinte dias de perdón.

Miercoles de las quattro tēporas de  
Sep-

**Septembre, ciento y ciuuenta y suse  
ue mil, y ocho cientos y nouenta años  
y dozientos y ochenta y cinco dias de  
perdon.**

**El Viernes signente, ciento y cinquenta  
y ocho mil, y novecientos y sesen-  
ta y ocho años, y dozientos y ochenta  
y cinco dias de perdon.**

**Sabado de las quatro Temporas,  
ciento y cinquenta y ocho mil, y noue-  
cientos y ochenta y cinco años y, do-  
zientos y ochenta y cinco dias de per-  
don.**

**Este dia se faca vn anima de las pe-  
nas de purgatorio.**

**ES DE NOTAR  
QUE AY OTRAS MVCHAS  
indulgencias particulares y generales  
que aqui se podian poner pero por su  
grande prolijidad no se ponen, por que  
son tantas, que con dificultad se puedan  
cotar, por tanto se siguen las indulgencias  
que se ganan en la tierra sancta de  
Ierusalem, por donde Iesu Christo con  
sus sagrados pies anduvo y consagro.  
Las quales indulgencias consiguen los  
que**

que truxeré el escapulario de la dicha orden.

## PRIMER AMEN

Hierusalem.



NEL monte Sion dōde Christo hizo la vltima Cena, indulgencia plenaria.

En la capilla donde el Señor aparcio a sancto Thomas, indulgencia plenaria.

En la capilla donde baxo el Spiritu Sancto sobre los Apostoles, indulgencia plenaria.

En el lugar donde la Sacratissima virgen Maria fallecio, indulgencia plenaria.

En el lugar donde el primero Obispo de Ierusalem fue electo, que fue santiago; siete años, y siete quarentenas de perdon.

En la capilla donde sant Juan decia Missa a nuestra Señora, siete años y siete quarentenas de perdon,

En el

En el lugar donde los Apóstoles se dijeron para y predicar, siete años y siete quarentenas de perdón.

En el lugar que fue cocina donde el Coracero Pasqual se aslo, siete años y siete quarentenas de perdón.

En el lugar donde la sierva hallo a Santa Pedro, siete años y siete quarentenas de perdón.

En el lugar que Sant Pedro negó, a Iesu Christo siete años, y siete quarentenas de perdón.

Cercá de este lugar estuvo nuestra Señora la noche que prendió a su hijo, ay siete años, y siete quarentenas de perdón,

En el lugar que Christo estuvo la noche que fue preso, ay siete años, y siete quarentenas de perdón,

En la casa de Anas donde fue dada la bofetada al Señor indigencia plena ria.

En el lugar donde los Iudios quisieron tomar el cuerpo de Nuestra Señora quando

de

do lo llenaron a sepultar, siete años, y  
siete quarentenas de perdón.

En el lugar que fue degollado san  
Diago el mayor, indulgencia plenaria  
y siete quarentenas de perdón.

En la casa de santa María, siete  
años, y siete quarentenas de perdón.

En la casa de María Magdalena, siete  
años y siete quarentenas de per-  
don.

En la entrada de Jerusalén, quaren-  
ta años; e quarenta quarentenas del  
perdón.

En el lugar donde Martha dixo al se-  
ñor: Domine si fuisses hic siete años,  
y siete quarentenas de perdón.

## ON LAS Siete DV L GENCIAS CONCEDIDAS en el monte Calvario.

 En el lugar del agujero dónde  
fue puesta la Cruz y fue nucio  
tro Redemptor Iesu Christo  
crucificado, indulgencia plenaria.

En el

En el lugar donde Abraham quiso  
immolar a Ysaac, siete años, y siete qua-  
rentenas de perdón.

En el lugar donde nuestro Redem-  
ptor fue quitado de la Cruz, y dado a  
nuestra Señora su madre, indulgencia  
plenaria.

En el sancto sepulchro de Iesu Christo  
indulgencia plenaria.

En la Capilla donde fue Christo  
crucificado ay una escala, indulgencia  
plenaria.

En el lugar donde sancta Elena hallo  
la Cruz, indulgencia plenaria.

En el lugar que esta vna columna  
donde se asiento Iesu Christo, quando  
fue coronado de espinas, siete años, y  
siete quarentenas de perdón.

En el lugar que se echaron fuertes  
sobre los vestidos del señor, siete a-  
ños, y siete quarentenas de perdón.

En vna ceua donde fue puesto  
Christo quando arajauan la Cruz, sie-  
te, años y siete quarentenas de perdón.

En el

En el huerto donde el Señor aparecio a María Madalena, siete años y siete quaretenas de perdón.

En el mismo huerto donde está parte de la columna en la qual fue el Señor azotado a y siete años, y siete quaretenas de perdón.

## L A S I N D U L

### G E N O R A S D E L C M E R

#### A u n g u l p o d e l a c i u d a d .



Nuña casa donde se dice que nacio nuestra Señora, indulgencia plenaria.

En la probatica Piscina, siete años, y siete quarentenas de perdón.

En la casa de Pilatos, indulgencias plenarias,

En el camino que está la calle de la amargura por do llenaron a Christo a crucificar: siete años, y siete quarentenas de perdón.

En el templo de Salomon, indulgencias plenarias.

cia plenaria, q se ofrecio en el año de 1600.

En la puerta do Christo entro el Domingo de Ramos, indulgencia plenaria.

En la casa que nascio sant Juan evan gelista, siete años, y siete quarentenas de perdón.

En el lugar do el señor aparecio a las tres Marias, siete años, y siete quarentenas de perdón.

En el lugar donde se dice que Christo cayo co la Cruz, siete años, y siete quarentenas de perdón.

## LAS INDULGENCIAS DEL VALLE

de Siloc.

 Nel lugar q se compro de los treynta dineros, siete años, y siete quarentenas de perdón

En la cueua dode sant Pedro lloro, siete años y siete quaretenas de perdón

## LAS INDULGENCIAS DEL ARROYO

de los Cedros.

En el huerto, siete años, siete quarentenas de perdón,

E En el

En el lugar q Christo oró, indulgen-  
cia plenaria.

En la cueua que estuvo S. Santiago sin  
comer hasta que Christo resuscito, siete  
años, y siete quarentenas de perdón.

En el lugar donde se dice que nacio  
el propheta Zacharias, siete años, y sic  
te quarentenas de perdón.

## LAS INDULGENCIAS DEL VALLE

### GENCIAS DEL VALLE

de losaphat.

**E**n el Sepulchro de nuestra señora  
indulgencia plenaria.

En el lugar donde fue santo Esteuan  
apedreado, siete años, y siete quaren-  
tenas de perdón.

## LAS INDULGENCIAS DEL MON-

### TE OLIUETE

 **N**el lugar q lloro el Señor so-  
bre la ciudad, dizen q ay siete  
años, y siete quarentenas de  
perdon.

En el lugar que Christo cōpuso el  
pater noster, siete años, siete quaren-  
tenas

ó tenas de perdón. En el lugar que el Señor predico las zochos bienaventuranzas, siete años y siete quarentenas de perdón.

En el lugar que el ángel truxo la palma a nuestra señora, y le anuncio su tránsito, siete años y siete quarentenas de perdón.

En el lugar donde Jesu Christo subio a los cielos, indulgencia plenaria.

En el lugar de Galilea donde el señor aparecio a los Apoltoles, indulgencia plenaria.

En el sancto Sepulcho de nuestro señor Jesu Christo, indulgencia plenaria. Item se saca vn anima de las penas de purgatorio.

En la casa de Herodes donde Christo fue escarnecido, indulgencia plena ria.

En el luguar donde quisieron los Judios arguyr de pecado al señor, siete años, y siete quarentenas de perdón,

En el lugar que estaua el madero de que se hizo la Cruz, siete años y siete quarentenas de perdón.

En el lugar donde el señor lauo los pies a sus discipulos, siete años, y siete quarentenas de perdón.

E 2 En el

Anima

En el lugar que se llama el ~~paseo~~ d'ó  
de la sagrada virgen Nuestra Señora vio  
a Jesu Christo con la Cruz, siete años  
y siete quarentenas de perdón.  
Isq En el lugar que el señor aparecio a  
su madre bendita despues de la Resu-  
cción, siete años y siete quarente-  
nas de perdón.

## Sanctia- go de Ga- lizia.

**SIGVEN SE LAS IN-**  
dulgencias y perdones concedidas al  
Hospital de señor Santiago de Galizia  
de las cuales gozan tambien los que  
truxeren el escapulario de la dicha or-  
de y tuvieren la Bula de la Cruzada  
del año en que estas indulgencias se o-  
uieren de ganar, como los religiosos  
della por gracia de nuestro muy san-  
cto Padre.

## PRIMERA MEN

**T E.**  
**Q** Valquiera que a su iglesia vi-  
niere, gana remisión de la ter-  
cera parte de los pecados.  
Item, que los q fueren y vinieren ala di-  
cha casa, y murieren en el camino si estu-  
vieron

uieren confessados, les seran perdonados todos sus pecados.

Item, que los que andauieren la procesion los Domingos: y por cada vez quarenta dias de perdón.

En la vigilia de Santiago, seyscientos dias de perdón.

Item el Papa Calixto concedio que quando Santiago cayere en Domingo, en todo el año los q allí fuesen confessados, fuesen absueltos a culpa y apena lo qual assimilisimo ganan desde aca los bien hechores dela dicha orden.

El Papa Clemente sexto, concedio a los bien hechores en las fiestas de nuestro señor y de nuestra señora siete años y siete quarentenas de perdón. En cada dia de los ochavarios tres años y tres quarentenas de perdón.

Ité, este mismo summo Pontifice mandada y declarara q qualquier clérigo q lo feso dicho impidiere por palabra, o por obra, o señal, incurra en sentencia de excomunión mayor, ipso factio, y que no pueda ser absuelto hasta que satisfaga a la dicha orden.

Ité, todas las fiestas quebrantadas, y de especial gracia el dia sancto del Domingo.

37 de VI

Absolu-  
cion.

38 de VI

Excom-  
union.

Absolu-  
cion.

O B D . S V A E ;      El

El Papa León decimo, concede a los que se confessaren el dia de sancta Querubina virgen y martyr, absolución a culpa y a pena.

## Nóbre de Iesas

Item el Papa León decimo, otorga a los quedixeré un pater noster, y tres veces el nombre de Iesus, una vez en el dia tres mil años de perdón.

## Nota.

Es de notar que el que estas indulgencias ha de ganar, ha de hacer dos cosas, estar en estado de gracia, contiende asaber, estar confessado, o con propósito de se confessar, quando lo manda la sancta madre yglesia, y lo segundo rezar cinco Ave Marias y cinco Pater nostres, por el bienaventurado estado de nuestra sancta madre yglesia, Y ha de tener la Bula de la sancta Cruzada.

Item han de rezar un Pater noster y un Ave Maria con Gloria Patri, por la intencion del summo Pontifice.

EL AVS D E O.

**A**Si mismo les de notar que el  
Reuerendissimo señor Arço-  
bispo de Scuilla Inquisidor ge-  
neral, y el Ordinario de la muy noble  
Villa de Valladolid, vieron estas indul-  
gencias, y por su comision estan apro-  
uadas por tres Religiosos por ellos se-  
ñalados para lo suso dicho.

•ilodasD eo y , eossav asijo sllorqmi ob  
ab oisso p adsoA .clodcauonq y as

**C**L Licenciado Francisco de cu-  
ñiga, Provisor y Vicario gene-  
ral, en todo el Obispado de Sa-  
lamanca, por el Illustrissimo señor do-  
Pero Gonçalez de Médoça Obispo de  
Salamanca, Por la presente doy licen-  
cia, para que se pueda imprimir este li-  
bro, que se intitula, Institucion de  
la orden de la Sanctissima Trinidad, è  
indulgencias atento que hasido exami-  
nada: por quanto esta aprobada è im-  
pressa otras veces. En Salamanca, adiez  
de Febrero, de 1569. años.

El Licenciodo  
F. de cuñiga,

Por mandado del  
Señor Provisor  
Francisco Góçalez.



Llidéciado Lopez  
de Salas, Vicario ge-  
neral de la corte de  
Alcala de Henares.  
&c. Por la presente  
doy licencia para q  
se imprima esta o-  
bra atento que ha si

do impressa otras veces, y es Cathólica y prouechosa. Fechada quarto de Febrero, de 1567, años.

*Magia Acciaio e Veleno di Melodramma*

El Tío de la

# **El Licenciado López de Salas,**

Gas turbines, like bicycles go McCa.

• CIS-013-dec16-bags.html(1151)

50 Notiorchis , Eriochilus spp . 50  
5 Habenaria smilifolia Schlechter et

*L'indole è un composto che può essere*

beverage sales, E&G, 2015-2016

www.quebec.ca/deppe

## EL LITERARIO



LAURA.

ESTAMPA

ESTAMPA

ESTAMPA

ESTAMPA

ANNA Mn

Sophie weberina caria  
Janet Conroy Feb 2999



Dyego  
Zerpa  
D. B. I.

Dyego  
Zerpa  
D. B. I.

